



**ACTA EXTRAORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-002-2025**

Acta correspondiente a la sesión extraordinaria número dos del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticinco. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Oscar E. Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Manuel A. Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Suplentes que asisten: Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional. Además; asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, y Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector; así como María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial. Ausentes con Justificación: Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional; Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. Ante la ausencia del director Gastón Ulett Martínez, se propone designar como presidente Ad-hoc para la presente sesión al director Oscar Zúñiga Ulloa. ----

ACUERDO 1. a) Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión.
b) Designar como presidente Ad-hoc para la presente sesión al director Oscar Zúñiga Ulloa. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. ----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión sin modificaciones.



**ACTA EXTRAORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-002-2025**

ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 3. Resolución Ministerio de Justicia y Paz. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-017-2025 del 16 de enero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite la resolución RMJP-1160-12-2024 dictada por el despacho Ministerial de Justicia y Paz, al ser las once horas del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. -----

Al respecto, indica el señor Luis Mariano Jiménez que, en la parte dispositiva de la citada resolución se ordena remitir procedimiento disciplinario administrativo a este Consejo para lo que corresponda, sobre lo cual, resulta importante observar, que en la citada resolución que conoce recurso de revocatoria, se admite la incompetencia de la Dirección Ejecutiva para ordenar la apertura de dicho procedimiento, motivo por el cual precisamente se está acogiendo el recurso. Sin embargo, estaría impedido este Consejo para designar un sustituto, en tanto la incompetencia alcanzaría también a éste, ya que de acuerdo con el dictamen legal DNN-UAJ-C-0001-2025 de fecha 07 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección concluye que la ley no le ha otorgado de manera expresa la potestad sancionatoria al director ejecutivo, por lo que dicha competencia se encuentra en manos del ministro de Justicia y Paz. En virtud de lo anterior, y en aras de no dilatar más la gestión de este procedimiento, es que respetuosamente se sugiere devolver los autos al citado despacho del ministro a fin de que sea esta autoridad la que disponga dictar el auto inicial, por ser el jerarca máximo competente para ello de conformidad con lo dispuesto por artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público, o bien lo que considere procedente. -----

ACUERDO 3. a) Tener por conocido el oficio DNN-DE-OF-017-2025 del 16 de enero de 2025, así como la resolución RMJP-1160-12-2024 dictada por el despacho Ministerial de Justicia y Paz, al ser las once horas del dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro. **b)** Informar al Despacho Ministerial, que este Consejo está impedido para designar un director sustituto que entre a conocer sobre la materia disciplinaria administrativa atinente a los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, esto a partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, y de acuerdo al dictamen legal DNN-UAJ-C-0001-2025.



**ACTA EXTRAORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-002-2025**

c) Devolver los autos al jerarca máximo de este Ministerio, por ser esta la instancia la competente para ordenar el dictado del acto inicial o lo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes al tema aquí discutido quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 14:01 horas se da por concluida la sesión. -----

Oscar E. Zúñiga Ulloa
Presidente ad-hoc

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria